

Seiute maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.

Capitular, y a D.^o Pedro Ortega Muñoz vecinos de esta villa, per
sonas en quienes concurren las qualidades para exercer dho.
empleo, a lo q.^e se acordò sellamen a este Ayuntamiento. y habien
do benido a el por el d.^o D.^o Miguel Joachin Sanchez Amaia
Rex.^o perpetuo en ofiçio preheminentemente les recibio juram.^{to} por
Dios nro S.^o y a una señal de cruz q.^e hicieron conforme a
dho., y ofiçieron cumplir bien, y fiel.^{te} con sus respectivos
ofiçios, y de defender los miseres de la Inmaculada con
cepcion de Maria Santisima, fueros, y privilegios de esta
Villa, y el citado D.^o Luis de guardar secreto, delo q.^e se trata
re en este Ayuntamiento por tener voz, y voto en el, y en señal
de verdad e a posesion se les entregò a cada uno una
baxa de Justicia, y se les puso en ella sin contradiccion,
ni protesta alguna, desde o.^o dia de la fha hasta o.^o tal
dia de el año, que viene de mill setec.^{ta} y setenta

Afirmiemo nombre por diputado del R.^o punto de esta vi
lla a Lorenzo An.^o Bañon, y por Depositario a Antonio
Arocin de O.^o de esta villa, por el tiempo de un año,
que daxe principio en este dia, y cumplira en o.^o tal
de el año, q.^e viene de setecientos, y setenta

Tqualm.^{te} acordò, q.^e respecto de haber escrito a la villa el d.^o D.^o
Pedro Beneyro de haberle confesido v. m. la baxa de Alc.^o
maior de ella; y para q.^e le respondan, y practiquen las